MEMORANDO

Radicado No: 20223320000061233

Para: CARMEN CECILIA CARRILLO
Coordinador Centro Zonal Baranoa
Asunto: MEMORANDO MODIFICACIÓN 2 CTTO 08001402022

Fecha: 2022-12-13

Mediante el presente memorando nos permitimos informar que las solicitudes de modificación contractual presentadas por usted como supervisor de los contratos que se relacionan a continuación fueron tramitadas satisfactoriamente. Los aspectos relevantes de las modificaciones son los siguientes:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	No. RP	APROBACIÓN PÓLIZA PLATAFORMA SECOP II
08001402022	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA	91722 del 18/11/2022	24/11/2022

Reiteramos que las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser remitida al Grupo Jurídico para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que

CLASIFICADA

hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Ivonne Diaz-Profesional Universitario Grupo Jurídico

CLASIFICADA